



RESOLUCIÓN N° 653 -DE 2018 -

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE FIJAN VIÁTICOS.

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **RAMON RIOS LEON**, Identificado con la C.C. No. 96.187.801, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental código 020 grado 06, se le concedió una comisión a la ciudad de Bogotá, una comisión por días 20 y 21 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor **RAMON RIOS LEON**, secretario de desarrollo agropecuaria y sostenible para que se traslade a la ciudad de Bogotá, una comisión por días 20 y 21 de marzo de 2018, para asistir al Consejo de Secretarios de Agricultura para avanzar en la metodología de implementación en los territorios de la Ley de innovación agropecuaria, con viáticos a razón de CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$405.047) MCTE., por día pernoctado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión soporte compra pasaje.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 01 1 2 2 003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente. Viáticos \$607.570,5 transporte \$ 432.370.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los **16** MAR 2018

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Elaboro. Olga del C. Parales, Auxiliar Administrativo Srta General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"